

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-01996-2024

ADQUISICIÓN PANELES DE VIDEO PARA Irtve
RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

| EMPRESAS OFERTANTES | Valor estimado | RESUMEN | | Total Puntuación | % Ahorro s/ licitación |
|---------------------|----------------|----------------|----------------------|------------------|---------------------------|
| | | Importe Oferta | Puntuación económica | | |

| LOTE UNICO "ADQUISICIÓN PANELES DE VIDEO PARA Irtve" | | | | | |
|--|-----------|-----------|--------|--------|-------|
| BROAD SERVICE TECHNICAL SUPPORT S.L. | 11.557,56 | 7.990,20 | 100,00 | 100,00 | 30,87 |
| CABLEADOS Y CONEXIONES S.L. | 11.557,56 | 8.964,80 | 87,80 | 87,80 | 22,43 |
| SIET PROYECTOS S.L. | 11.557,56 | 11.316,80 | 58,37 | 58,37 | 2,08 |
| Desestimadas y / o Inadmitidas | | | | | |
| | | | | | |

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.

Madrid, a 18 de abril de 2024

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”